

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023-00158**

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada de la parte demandante, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1. **Terminar** el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra de **LUIS ALVARO HERNANDEZ MARCELO**, por pago de las cuotas en **mora**.
2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares previa verificación de remanentes. Ofíciase.
3. Sin costas
4. Déjese constancia de vigencia de la obligación.
5. Archivar el expediente hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>28</u>	Hoy <u>20-06-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	